

DECRETO SUPREMO N° 09290

D. G. R. N° 357

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, ha dejado de existir el Dr. Antonio Landívar Rivera, que en vida prestó servicios al país como Parlamentario y Magistrado desempeñando los cargos de Presidente de la Cámara de Diputados y Corte Suprema de Justicia;

Que, es deber del Supremo Gobierno rendir homenaje a la memoria de quienes sirvieron a la patria con honor y dignidad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Declárase duelo en el Departamento de Chuquisaca, sin cierre de oficinas públicas ni suspensión de actividades particulares, el día del sepelio del Dr. Antonio Landívar Rivera.

El señor Ministro del Interior, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Edmundo Valencia Ibáñez, León Kolle Cueto, Samuel Gallardo Lozada, Javier Ossio Quezada, José Ortiz Mercado, Alberto Bailey Gutiérrez, Roberto Capriles Gutiérrez, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.